Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Tijuana, Baja California
Periodo de Comisión: 06 al 07 de octubre de 2021
Fecha de Presentación: 13 de octubre de 2021
RUC: 16211

M. en D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
P r e s e n t e

- OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

  La visita de inspección tendrá por alcance que se permita al (los) Inspector(es) Federal(es) actuante(s), el acceso a todas las instalaciones determinadas como el lugar a visitar para verificar y/o comprobar que las instalaciones de la empresa visitada, cumple con las obligaciones establecidas en las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los Protocolos de Respuesta a Emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2019.

  Lo anterior, toda vez que el cumplimiento de la normatividad a verificar y/o comprobar es de orden público e interés general y de aplicación en todo el territorio nacional y zonas en las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en aras de vigilar el cumplimiento de la normatividad que tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y la seguridad de las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la Seguridad Industrial y Operativa, y la protección al ambiente, así como de las actividades del Sector Hidrocarburos, que permitan establecer los mecanismos a través de los cuales los Regulados incluyan en la formulación de los protocolos para hacer frente a las emergencias o situaciones de riesgo crítico con motivo del desarrollo de las actividades de ese Sector, las medidas técnicas definidas y establecidas en los lineamientos establecidos en las Disposiciones Administrativas citadas.

  En ese orden de ideas, se establece que la visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente si la empresa visitada ha dado cumplimiento a sus obligaciones en términos del artículo 25 fracciones I, II, III y IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 21 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los Protocolos de Respuesta a Emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2019, para lo cual deberá exhibir la evidencia, documentos, datos o información que se le requiera en original y proporcionar copia simple de la misma.

- BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

  - Se visitó una instalación en la que se realiza la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución, localizada en el municipio de Tijuana, estado de Baja California.

  - La persona con quien se entendió la visita de inspección no exhibió al momento de la visita de inspección, el Protocolo de Respuesta a Emergencias; de conformidad con el artículo 3, fracción XXI de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los Protocolos de Respuesta a Emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2019.

- RESULTADOS OBTENIDOS:

  Se impuso una MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las instalaciones de la Planta de Distribución de Gas Licuado de Petróleo, la cual se materializó mediante la colocación de sellos de clausura.

Lugar de Comisión: Tijuana, Baja California
Periodo de Comisión: 06 al 07 de octubre de 2021
Fecha de Presentación: 13 de octubre de 2021
RUC: 16211

- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:
  - Con las visitas de inspección y sus resultados es posible identificar los riesgos críticos en el sector hidrocarburos, así como mejoras a la regulación aplicable y a los procesos de inspección.

ATENTAMENTE

Ing. Karla Denis Peralta Carbajal
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.